

# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 '22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el literal g) del Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y en el ARTÍCULO 2.2.2.1.2.4. del decreto 1076 de 2015 emanado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece en el numeral 16 que es función de la corporación: Reservar, alinderar, administrar o **sustraer**, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

Nota: (El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-598 de 2010)

Que el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 2372 de 2010, reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante el acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, el Consejo Directivo de CORPONOR declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas como área protegida de la jurisdicción de la Corporación.

Que, en el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se definen los siguientes objetivos de conservación:

1. Mantener a perpetuidad la actual estructura funcional, que ofrecen los ecosistemas altamente conservados de páramo y bosques andinos, para la recarga, almacenamiento y regulación de la oferta de agua vital y estratégica para el consumo humano y el desarrollo socioeconómico de la cuenca hidrográfica del Río Zulia que comprende para este sector, como beneficiarios, a los municipios de Salazar de las Palmas, Santiago, San Cayetano, El Zulia y el área metropolitana de Cúcuta.
2. Proteger y mantener las condiciones hidrológicas de la zona representadas en 7 lagunas de origen glaciar, con una superficie de espejo de agua cercana a las 11 has, una superficie de páramo rocoso cercano a las 1.943 ha, clave para la recarga de agua y la generación de lluvia horizontal, y una extensa red de afloramientos hídricos, quebradas y escurrimientos de agua que dan origen a los nacimientos de las quebradas que forman el Río Salazar (Aguablanca, Amarilla, Uribante, Las Delicias); el Río Peralonso (Honda, Gramilla,, Sanguino, San Francisco) y el Río Sardinata (El Gaque). Se estima que en conjunto aportan un caudal de 12,2 m<sup>3</sup>/s.
3. Perpetuar, en su estado natural, muestra de los principales ecosistemas y hábitat de las zonas de alta montaña y bosques andinos representados en 1.954 has de ecosistema de páramo y 16.526 has de bosques andinos en un continuo biológico que va de los 1.161 m.s.n.m. hasta los 3.925 m.s.n.m., en un gran estado de conservación que supera el 96.8% de la zona sin intervenciones de usos antropogénicos y que se constituye en un corredor biológico que contribuye a la conectividad de la unidad biogeográfica de Santurbán .
4. Coadyuvar a la conservación de especies de fauna reportadas en la zona, como el Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*), el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) y el Puma o León de Montaña (*Puma concolor*).
5. Conservar 1.873.603 toneladas de carbono secuestrado en los bosques del área y aportar a la moderación y mantenimiento de la estabilidad del clima regional contribuyendo, con la protección absoluta del área, al disminuir la vulnerabilidad ante la



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

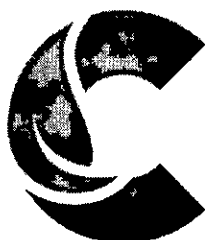
## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 '22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se definen los siguientes objetivos de conservación:

1. Mantener a perpetuidad la actual estructura funcional, que ofrecen los ecosistemas altamente conservados de páramo y bosques andinos, para la recarga, almacenamiento y regulación de la oferta de agua vital y estratégica para el consumo humano y el desarrollo socioeconómico de la cuenca hidrográfica del Río Zulia que comprende para este sector, como beneficiarios, a los municipios de Salazar de las Palmas, Santiago, San Cayetano, El Zulia y el área metropolitana de Cúcuta.
2. Proteger y mantener las condiciones hidrológicas de la zona representadas en 7 lagunas de origen glaciar, con una superficie de espejo de agua cercana a las 11 has, una superficie de páramo rocoso cercano a las 1.943 ha, clave para la recarga de agua y la generación de lluvia horizontal, y una extensa red de afloramientos hídricos, quebradas y escurrimientos de agua que dan origen a los nacimientos de las quebradas que forman el Río Salazar (Aguablanca, Amarilla, Uribante, Las Delicias); el Río Peralonso (Honda, Gramilla, Sanguino, San Francisco) y el Río Sardinata (El Gaque). Se estima que en conjunto aportan un caudal de 12,2 m<sup>3</sup>/s.
3. Perpetuar, en su estado natural, muestra de los principales ecosistemas y hábitat de las zonas de alta montaña y bosques andinos representados en 1.954 has de ecosistema de páramo y 16.526 has de bosques andinos en un continuo biológico que va de los 1.161 m.s.n.m. hasta los 3.925 m.s.n.m., en un gran estado de conservación que supera el 96.8% de la zona sin intervenciones de usos antropogénicos y que se constituye en un corredor biológico que contribuye a la conectividad de la unidad biogeográfica de Santurbán.
4. Coadyuvar a la conservación de especies de fauna reportadas en la zona, como el Qso de Antojos (*Tremarctos ornatus*), el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) y el Puma o León de Montaña (*Puma concolor*).
5. Conservar 1.873.603 toneladas de carbono secuestrado en los bosques del área y aportar a la moderación y mantenimiento de la estabilidad del clima regional contribuyendo, con la protección absoluta del área, al disminuir la vulnerabilidad ante la



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

situación de cambio climático global, lo que redundará en la contribución del control de erosión, por avenidas en periodos de lluvia, la disminución de la sedimentación y la menor incidencia de daños en la infraestructura local y regional localizada en la cuenca hidrográfica del Río Zulia.

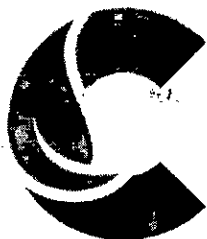
Que, para el manejo del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas y el cumplimiento de los objetivos de conservación definidos para el mismo, el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.6.5. (compilatorio del artículo 47 del Decreto 2372 de 2010), establece para CORPONOR la obligación legal de formular su respectivo Plan de Manejo Ambiental. PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. Cada una de las áreas protegidas que integran el SINAP contará con un plan de manejo, que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años, de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP. Este plan deberá, formularse dentro del año siguiente a la declaratoria o en el caso de las áreas existentes que se integren al SINAP dentro del año siguiente al registro y tener como mínimo lo siguiente:

**Componente diagnóstico:** Ilustra la información básica del área, su contexto regional, y analiza espacial y temporalmente los objetivos de conservación, precisando la condición actual del área y su problemática.

**Componente de ordenamiento:** Contempla la información que regula el manejo del área, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades.

**Componente estratégico:** Formula las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación.

PARÁGRAFO 1.- El Plan de Manejo deberá ser construido garantizando la participación de los actores que resulten involucrados en la regulación del manejo del área protegida. En el caso de las áreas protegidas públicas, el plan de manejo se adoptará por la entidad encargada de la administración del área protegida mediante acto administrativo.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

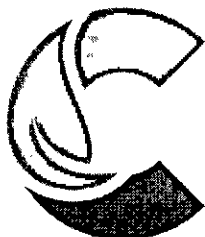
PARÁGRAFO 2.- Para el caso de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales, el Plan de Manejo será adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 3.- La reglamentación sobre compensaciones ambientales deberá incorporar acciones de conservación y manejo de áreas protegidas integrantes del SINAP.

Que conforme a lo señalado en el numeral anterior, CORPONOR formuló aprobó, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas mediante el acuerdo No 015 del 15 de diciembre de 2014, por una vigencia de cinco (5) años, dirigido al cumplimiento de los objetivos de conservación definidos para dicha área.

Que, desde el año 2015 y hasta el 2022 en los planes de acción 2012-2016, 2016-2019 y 2019-2023 se ha mantenido la meta definida como "Desarrollar acciones de implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas". En tal sentido la implementación del respectivo Plan de Manejo Ambiental y la dinámica natural de la misma área, permitieron que, a partir del Análisis de Efectividad de Manejo, realizado mediante la herramienta generada por el Fondo Mundial para la Conservación (WWF), se obtuviera a noviembre del año 2022, un 49% del cumplimiento efectivo de las medidas establecidas en el PMA aprobado.

Que, evaluada la efectividad en cada una de las líneas estratégicas establecidas, en su momento, en el PMA del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas se tiene: A) **Línea de Saneamiento predial:** a) 1085,20 ha adquiridas de las 4003 ha establecidas en la meta; b) La situación de ocupación de predios no se llegó a resolver y su avance demanda aún una significativa gestión de orden legal y de participación social e interinstitucional para ser resuelta. B) **Línea de Recuperación de áreas alteradas del parque:** Los avances alcanzados en esta línea corresponde a ejercicios de Pago por Servicios Ambientales establecidos con recursos de empresas privadas; sin embargo, queda pendiente la estructuración de un proyecto planificado y con recursos financieros por medio del cual se brinde alternativas en los predios que presenten actividad agropecuaria. C) **Línea de Investigación y monitoreo:** El marco del proyecto REDD+, con apoyo de la agencia de Cooperación Alemana (GIZ), The Nature Conservancy (TNC) y



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

CORPONOR, se realizó el cálculo de biomasa que representa el carbono almacenado en el área. Así mismo, desde el año 2021, en alianza con la Universidad de Pamplona, se han adelantado actividades de monitoreo de fauna silvestre, mediante fototrampeo para estudio de ocupación de grandes mamíferos e igual se hicieron recorridos con el fin de realizar inventario de aves; cabe anotar que no se realizó monitoreo de flora. D) **Línea de Administración y manejo:** Los avances en esta línea fue desarrollado a través del SIMAC del municipio de Salazar de las Palmas, mediante el cual fue posible hacer una presencia en el Parque para el apoyo en el control y vigilancia del mismo, durante el período 2016 al 2018. E) **Línea de Educación ambiental, promoción y divulgación:** No precisa un recurso y unos avances específicos en consecuencia, sino que corresponden a acciones de gestión en la marcha, como lo adelantado con el apoyo de GIZ para la planificación de la zona con función amortiguadora y la gestión ante el Comité Técnico Interinstitucional Local en Educación Ambiental (CEAM de Salazar, para socializar el conocimiento del área y su relación con el páramo delimitado de Santurbán. En 2020, en trabajo conjunto entre los grupos de Áreas de Manejo Especial y de Educación Ambiental de la Subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR, fue formulada la "Estrategia de Educación Ambiental, Participación y Comunicación para la gestión y conservación de las áreas protegidas administradas por CORPONOR", a partir de la cual se continuará un trabajo articulado que permita dar ejecución efectiva a las acciones que en materia de educación, participación y comunicaciones se establezcan en este plan y en los planes de manejo de las demás áreas protegidas. F: **Línea de Reglamentación detallada de usos por zonificación:** No se realizó la meta programada en esta línea. G: **Línea de Manejo de la zona de Amortiguación:** Con el apoyo de GIZ, se llevó a cabo el proceso de planificación concertada y participativa de usos del suelo en sus 103 predios y sus resultados fueron considerados legalmente, en la actualización de las determinantes ambiental para el ordenamiento territorial del municipio de Salazar de las Palmas y el POMCA del río Zulia; además permitió la formulación de un proyecto para el desarrollo integral y sostenible de ésta zona y facilitó la implementación de un programa de pago por servicios ambientales, cofinanciado por CENS-EPM-NUTRESA y CORPONOR, mediante la estrategia BanCo2, sobre 31 familias que firmaron acuerdos para la conservación y la restauración más de 600 ha.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No: 032 '22 DIC 2022

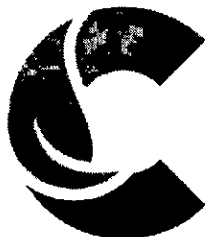
**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

Que, desde la aprobación del PMA del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas en el año 2014, se dieron eventos de importancia, relación y complementariedad con la conservación del área y que corresponden a: La expedición de la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimita el páramo de Jurisdicciones – Santurbán – Berlin y del cual le corresponden al PNR Santurbán Salazar de las Palmas un área de 5.634 ha. b) La declaratoria, en el año 2015, de los Parques Naturales Regionales de Santurbán Mutiscua-Pamplona y Santurbán Arboledas, los cuales generan un corredor biológico continuo que protegen el páramo de Santurbán, que de igual manera colinda con el páramo delimitado de Almorzadero.

Que, durante los años 2019 al 2021 y parte del 2022, en los planes de acción 2012-2016, 2016-2019 y 2019-2023 se realizaron las labores requeridas, en todos sus componentes, para la actualización del PMA del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas, a partir de los insumos disponibles como, el levantamiento y análisis de información primaria, así como la participación comunitaria y de actores institucionales relacionados con el área.

Que, como resultado del trabajo del grupo interdisciplinario de áreas de manejo especial, de la subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR, se elaboró el documento técnico: "Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán Salazar de las Palmas", prospectado para el período 2023-2027, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que, en el proceso de actualización del PMA del PNR Santurbán Salazar de las Palmas, se aplicó la metodología sugerida en la "Guía para la Planificación del Manejo en las áreas del Sistema Nacional de áreas Protegidas de Colombia", la cual se llevó a cabo mediante la revisión, evaluación y actualización de lo contenido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado en el Acuerdo 015 de 2014, de modo que el nuevo plan, comprenda los elementos, disposiciones y lineamientos de planificación, que permitan darle continuidad a los objetivos de conservación definidos para el PNR Santurbán Salazar de las Palmas.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

Que, en el proceso de actualización del PMA del PNR Santurbán Salazar de las Palmas, se aplicó cada uno de los componentes de la siguiente manera:

**A) Componente Diagnóstico:** Para el componente de diagnóstico, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información: a) Diagnóstico contenido en el documento Plan de Manejo Ambiental elaborado en año 2014; b) Información del Plan Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del Río Zulia, aprobado mediante resolución 979 de julio 2018; c) Resultados del análisis de efectividad del Plan de Manejo Ambiental del PNR Santurbán Salazar de las Palmas, aplicado en los años 2020 y 2021; d) Resultados del monitoreo que permitió la caracterización de aves y mamíferos del área del PNR Santurbán Salazar de las Palmas, adelantado en el año 2022; e) Información socioeconómica obtenida en el marco de proceso de formulación del Plan de Desarrollo del municipio de Salazar de las Palmas para el periodo 2016-2019; f) Información de los documentos de recomendaciones para la delimitación del páramo Jurisdicciones- Santurbán – Berlin, elaborados por el Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en 2014; g) Información actualizada de los predios públicos adquiridos para la conservación; h) Información de los documentos obtenidos a partir de los ejercicios de participación en Zona de Amortiguación del PNR, finalizados en 2018; i) Información de cobertura actual de suelo y resultados de análisis multi-temporal de cobertura, j) Información de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial actualizadas en año 2018 por CORPONOR (Res 2265 de 2018).

**B) Componente Ordenamiento:** Para la zonificación ambiental y determinación del régimen de usos del suelo en PNR Santurbán Salazar de las Palmas, se adelantaron las siguientes actividades: a) Análisis multitemporal de las coberturas naturales de la tierra a escala 1:25000 de los años 2014-2020 a partir de imágenes Satelitales Rapideye del año 2014 y Sentinel 2A correspondiente al año 2020; b) Análisis multitemporal de las coberturas naturales de la tierra escala 1:25000 de los años 2020-2022 a partir de imágenes Satelitales Sentinel 2A de los años 2020 y 2022; c) Generación de mapa de zonificación siguiendo las categorías estipuladas en el artículo 2.2.2.1.2.4, del decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con los criterios explicados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del documento técnico; d) Determinación de usos principal, compatible, condicionado y prohibido para las zonas diferenciadas.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

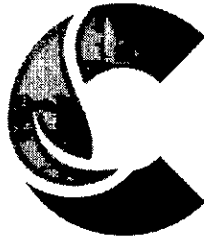
Acuerdo No. 032 '22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

C) **Componente Estratégico:** La metodología para definición del componente estratégico fue la siguiente: a) Reunión interna del Grupo de Áreas de Manejo Especial, para evaluación del avance presentado respecto a cada una de las actividades del plan de manejo aprobado en 2014, revisión de los objetivos de conservación, y generación de propuesta de componente estratégico preliminar, para discusión en reuniones y mesas técnicas; b) Reunión con administración municipal de Salazar de las Palmas, Personería del municipio y presidentes de Juntas de Acción de Comunal, de las veredas en donde se localiza el PNR Santurbán Salazar de las Palmas y su zona con función amortiguadora, durante la cual se presentó de nuevo el contexto del área y de su plan de manejo inicial, se presentaron resultados de gestión y del análisis de efectividad y se revisaron participativamente las líneas y actividades propuestas para la actualización del plan; c) Preparación del componente estratégico y de la estrategia de gobernanza, para revisión por parte del Consejo Directivo de CORPONOR; d) Consolidación del documento de PMA actualizado y del borrador de Acuerdo de Consejo Directivo para su aprobación.

Que, en desarrollo de la metodología, sobre la que se estructuró el "Documento Técnico de Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas", en el **Componente Estratégico**, se llevó a cabo, por parte del grupo de Áreas de Manejo Especial de la Subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR, el análisis que condujo a la modificación de los Objetivos de Conservación del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, definidos en el Artículo Tercero, del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, y que se encuentran consignados en la Tabla 17. Objetivos de Conservación del Capítulo 7. Componente Estratégico.

Que, la Subdirección de Recursos Naturales, certifica de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 2372 de 2010, que la autoridad ambiental cumplió con el principio constitucional de participación ciudadana para la formulación y construcción del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas con los actores involucrados en la regulación del manejo del área protegida, la cual hace parte integral del presente acuerdo.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

Que, para la presentación al Consejo Directivo de CORPONOR, se solicitó concepto jurídico por parte de la Subdirección Jurídica de CORPONOR, el cual se encuentra ajustado a la normatividad vigente y conceptúa sobre la viabilidad para su aprobación y hace parte integral del presente acuerdo.

Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.2.1.5.4. *del decreto 1076 de 2015, Solicitud de información a otras entidades*. Corponor envió oficios a las siguientes entidades: Agencia Nacional de Minería; IGAC, Agencia Nacional de Tierras, INVIAS, Gobernación de Norte de Santander, Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de Justicia y Derecho, Agencia Nacional de Hidrocarburos y Ministerio del Interior, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Por lo considerado, El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. Modificar el ARTICULO TERCERO.** - Objetivos de Conservación, del Acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el Acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. -Objetivos de Conservación.** Los objetivos de Conservación del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, corresponden a los siguientes:

1. Mantener las condiciones naturales de los ecosistemas de páramo, bosque altoandino y bosque andino de la cordillera oriental, pertenecientes a la región de Santurbán, manteniendo los servicios de almacenamiento, regulación y provisión hídrica claves para subzona hidrográfica del Río Zulia.



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

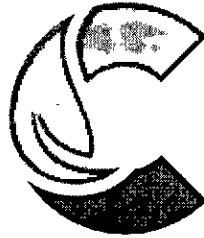
**Acuerdo No. 032 22 DIC 2022**

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

2. Proteger y mantener las condiciones hidrológicas de la zona, que contribuyen a la protección de las cuencas altas del Río Salazar y Río Peralonso, manteniendo los servicios de regulación y provisión hídrica para el consumo humano y el desarrollo socioeconómico de los usuarios localizados en territorio de los municipios de Salazar de las Palmas, Santiago, San Cayetano y el área metropolitana de Cúcuta.
3. Contribuir al mantenimiento de la conectividad ecosistémica, del corredor biológico Santurbán-Almorzadero, con el fin de propender por la conservación de la biodiversidad, los flujos de materia y energía y los servicios ecosistémicos.
4. Conservar el hábitat natural de especies de fauna silvestre reportadas en la zona, como el Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*), el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*), Venado de cola blanca (*Odocoelus virginianus*), el Puma o León de montaña (*Puma concolor*) y otras especies que se identifiquen con niveles de endemismo, vulnerabilidad o amenaza.
5. Garantizar la prestación del servicio ecosistémico de captura de carbono almacenado en bosques y suelos, aportando así a la mitigación del cambio climático, control de la erosión, disminución de la sedimentación y la menor incidencia de daños en la infraestructura local y regional en la subzona hidrográfica del Río Zulía, a través de medidas asociadas al manejo del área protegida y de su zona con función amortiguadora.

**ARTICULO SEGUNDO – Aprobación y Adopción.** APROBAR Y ADOPTAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SANTURBÁN-SALAZAR DE LAS PALMAS, localizado en el municipio de Salazar de las Palmas, departamento de Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental-CORPONOR-, conforme al "Documento Técnico de Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar, de las Palmas " el cual se anexa al presente acto administrativo y que forma parte integral del mismo.

**Parágrafo.** La delimitación del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el municipio de Cucutilla, en el departamento Norte de Santander, será la contenida



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR

Acuerdo No. - 03 2

22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR**

en el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas.

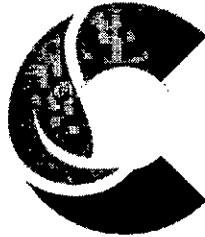
**ARTICULO TERCERO – CONTENIDO DEL PLAN.** El Plan de Manejo Ambiental actualizado, mediante el presente acto administrativo incluye los siguientes componentes y capítulos:

1. INTRODUCCIÓN.
  2. ANTECEDENTES.
  3. LOCALIZACIÓN.
  4. METODOLOGÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO.
  5. COMPONENTE DIAGNÓSTICO.
  6. COMPONENTE ORDENAMIENTO.
  7. COMPONENTE ESTRATÉGICO.
  8. ESQUEMA DE GOBERNANZA.
- BIBLIOGRAFÍA  
ANEXOS

Parágrafo. EL "Documento Técnico de Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, consta de 97 páginas y **forma parte integral del presente acuerdo**. El mismo constituye un documento dinámico de trabajo y su información cartográfica, se plasma en mapas básicos y temáticos impresos que forman parte del Sistema de Información Geográfico de la Corporación para los fines pertinentes, en el ejercicio de la Autoridad Ambiental y en la articulación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP.

**ARTICULO CUARTO- VIGENCIA:** El Plan de Manejo Ambiental que se adopta en el presente acto administrativo, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de su publicación.

**ARTICULO QUINTO- Zonificación para el manejo ambiental del área.** Para el manejo ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, las unidades de zonificación y la asignación de usos permisibles corresponden a:



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

### Zona de preservación

Comprende coberturas naturales verificadas en alto y moderado nivel de conservación, cuyo manejo debe estar dirigido a evitar su transformación o degradación por actividades humanas, asegurando la preservación de los ecosistemas y de los bienes y servicios que estos prestan.

En esta se incluyen todas aquellas áreas que, de acuerdo con el mapa de cobertura de la tierra, corresponden a zona no intervenidas o moderadamente intervenidas, así como las áreas de importancia ambiental (rondas hídricas, humedales y áreas de alta pendiente). El régimen de usos de la zona de preservación corresponde a:

Régimen de uso	Actividades
<b>Uso principal</b>	Protección y preservación de los recursos naturales.
<b>Usos compatibles</b>	Investigación, educación ambiental, recreación contemplativa y restauración ecológica pasiva. Control y vigilancia.
<b>Usos condicionados</b>	Obras asociadas a gestión del riesgo. Obras para regulación de cauces o captación de agua para beneficio colectivo. Obras de infraestructura de servicios públicos (ductos, líneas de transmisión eléctrica, antenas). Extracción de ejemplares de flora y fauna con fines de investigación (bioprospección). Ecoturismo. Mantenimiento de vías existentes. Mejoramiento de viviendas rurales existentes. Infraestructura asociada a la administración del área. Disfrute.
<b>Usos prohibidos</b>	Todas aquellas que no se encuentren contempladas en los anteriores tipos de uso.

### Zona de restauración

Corresponden a todas aquellas áreas con coberturas correspondientes a territorios de actividad agropecuaria y a tierras desnudas o degradadas. El régimen de usos de la zona de preservación corresponde a:



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Régimen de uso	Actividades
<b>Uso principal</b>	Restauración ecológica activa o pasiva de áreas degradadas y de áreas que actualmente presentan actividades agropecuarias.
<b>Usos compatibles</b>	Investigación, educación ambiental. Control y vigilancia.
<b>Usos condicionados</b>	Obras asociadas a gestión del riesgo. Obras para regulación de cauces o captación de agua para beneficio colectivo. Obras de infraestructura de servicios públicos (ductos, líneas de transmisión eléctrica, antenas). Extracción de ejemplares de flora y fauna con fines de investigación (bioprospección). Ecoturismo. Mantenimiento de vías existentes. Infraestructura asociada a la administración del área. Disfrute.
<b>Usos prohibidos</b>	Todas aquellas que no se encuentren contempladas en los anteriores tipos de uso.

### Zona con Función Amortiguadora

Corresponde en los términos del ARTÍCULO 2.2.2.1.3.10. del Decreto 1076 de 2015, a la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas que deberá cumplir una función amortiguadora, que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. De acuerdo a lo establecido en la el artículo citado, le corresponde al Municipio de Salazar de las Palmas, reglamentar el régimen de usos de suelos en la zona con función amortiguadora en su Esquema de Ordenamiento Territorial; para lo cual, la Corporación tendrá en cuenta la función amortiguadora como parte de los criterios para la definición de las determinantes ambientales de que trata la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO SEXTO – Componente Estratégico.** Las líneas de acción que constituyen la actualización y ajuste del Plan de Manejo Ambiental (PMA), para el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, están contenidos detalladamente en el documento de que trata el ARTÍCULO PRIMERO del presente acuerdo y se relacionan en la siguiente tabla a continuación:

*[Handwritten signature]*



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No- 032

22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Línea de acción	Objetivo y Actividades asociadas	Inversión estimada por año (Millones)				
		1	2	3	4	5
1. Saneamiento Predial	<p>Disminuir conflictos por afectación de uso del suelo en los predios localizados en el PNR Santurbán Salazar de las Palmas para favorecer la conservación del área, a partir de la aclaración de la tenencia de la tierra, la solución de problemáticas de ocupación y el avance en la adquisición de predios.</p> <p>1.1. Gestión para la adquisición de predios para la conservación. 1.2. Aclaración de linderos y de tenencia de la tierra de predios. 1.3. Apoyo a la gestión para resolver la situación de ocupación de baldíos y de ubicación incorrecta de adjudicatarios de baldíos en la Vereda Santa Rosa.</p>	70	100	100	100	100
Línea 2. Restauración ecológica	<p>Recuperar las condiciones de estructura, composición y función ecológica en áreas del PNR Santurbán Salazar de las Palmas que se encuentran intervenidas o degradadas.</p> <p>2.1. Gestión para la definición e implementación de acciones para la restauración ecológica de áreas identificadas en la zonificación ambiental del PNR</p>			50	50	0
Línea 3. Administración y Manejo	<p>Desarrollar el ejercicio eficiente de la administración y manejo del PNR Santurbán Salazar de las Palmas a través de la integración de los elementos de infraestructura, equipos, recurso humano y estructura operativa.</p> <p>3.1. Formulación de planes operativos anuales para la ejecución de las líneas estratégicas del Plan de Manejo Ambiental del PNR.</p>	40	100	200	200	100



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Línea de acción	Objetivo y Actividades asociadas	Inversión estimada por año (Millones)				
		1	2	3	4	5
	<p>3.2. Aplicación anual y socialización ante el Consejo Directivo de CORPONOR del análisis de efectividad de manejo del PNR.</p> <p>3.3. Constitución, operación y dotación del equipo técnico para ejecución del plan de manejo.</p> <p>3.4. Identificación y gestión para la implementación de infraestructura básica requerida para el manejo in situ del área.</p> <p>3.5. Operación de Guardaparques en el área.</p> <p>3.6. Fortalecimiento del control y la vigilancia desde los entes territoriales.</p>					
Línea 4. Investigación y monitoreo	<p>Adelantar investigación y monitoreo en el área del PNR con enfoque en sus objetos de conservación, en las presiones que los afectan y en los efectos del cambio climático.</p> <p>4.1. Gestión para la formulación del plan de investigación del PNR Santurbán Salazar y gestión para ejecución de investigaciones en conjunto con academia e institutos de investigación.</p> <p>4.2. Gestión para el diseño e implementación del monitoreo climatológico e hidrológico para el área</p> <p>4.3. Gestión para el diseño e implementación del monitoreo de flora y fauna del área</p>	20	50	100	100	100
Línea 5. Reglamentación de la Zonificación	<p>Detallar y poner en conocimiento de todos los actores sociales e institucionales los usos y la reglamentación de las actividades permitidas en cada una de las zonas de</p>	30	30	30	30	10



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

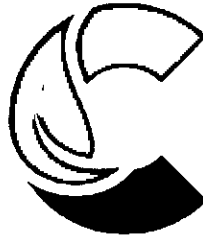
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR**

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Línea de acción	Objetivo y Actividades asociadas	Inversión estimada por año (Millones)				
		1	2	3	4	5
Ambiental	<p>manejo a fin de que se tenga plena claridad sobre qué se puede hacer en el PNR Santurbán Salazar de las Palmas, dónde, cómo y bajo qué condiciones.</p> <p>5.1. Definición de la reglamentación detallada de usos del suelo correspondiente a la zonificación ambiental del PNR.</p> <p>5.2. Socialización de la reglamentación de usos del suelo a las comunidades, instituciones y autoridades relacionadas con el área.</p>					
Línea 6. Educación, Participación y Comunicación	<p>Fortalecer la apropiación social en torno al valor ambiental del área del PNR Santurbán Salazar de las Palmas y la importancia del cumplimiento de su plan de manejo, así como facilitar la comunicación entre actores sociales y la divulgación de información relacionada con las características del área, los servicios ecosistémicos asociados y las acciones de manejo. Desarrollo de acciones para el PNR</p> <p>6.1. Desarrollo de acciones para el PNR Santurbán Salazar, correspondientes a la línea de la Estrategia de Educación Ambiental y Participación para la Gestión y Conservación de las Áreas Protegidas administradas por CORPONOR dirigida a los siguientes sectores: a) "Fortalecimiento de los CEAM para la gestión y conservación de Áreas Protegidas"; b) "Áreas protegidas en la educación para la comunidad y los sectores".</p> <p>6.2. Desarrollo de acciones para el PNR Santurbán Salazar, correspondientes a las</p>	50	50	50	50	



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032

22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Línea de acción	Objetivo y Actividades asociadas	Inversión estimada por año (Millones)				
		1	2	3	4	5
	líneas de información/Divulgación, comunicación y sensibilización contenidas en la Estrategia de Comunicaciones para la Gestión y Conservación de las Áreas Protegidas administradas por CORPONOR.					
Línea 7. Manejo de la Zona con función amortiguadora	<p>Adelantar acciones encaminadas a garantizar el adecuado uso de los recursos naturales en la zona con función amortiguadora del PNR Santurbán Salazar de las Palmas, de manera que se eviten o atenúen los impactos que las actividades humanas pueden causar sobre el área protegida.</p> <p>7.1. Gestión para la formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en la zona con función amortiguadora del PNR Santurbán Salazar</p> <p>7.2. Gestión para la formulación e implementación de medidas orientadas a la conservación, restauración ecológica y adaptación al cambio climático en la zona con función amortiguadora del PNR Santurbán Salazar.</p>		50	50	50	50

**Parágrafo 1:** El Director General de CORPONOR deberá presentar en Junio y Diciembre de cada vigencia al Consejo Directivo de CORPONOR, un informe de seguimiento al estado de avances del Plan de Acción en la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas.

**ARTICULO SÉPTIMO.** - Estructura Administrativa para la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas. Para el desarrollo del Componente Estratégico previsto en el ARTÍCULO SEXTO del presente acuerdo se



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 '22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

tendrá una estructura conformada por tres niveles de organización y un comité asesor con las siguientes funciones:

### **Nivel 1: Comité Directivo Ampliado – CDA**

El Comité Directivo Ampliado es el máximo órgano de decisión concertada para la aprobación y gestión de recursos financieros y no financieros que demande el proceso de aplicación de las líneas de acción definidas en el PMA del PNR de Santurbán-Salazar de las Palmas y está constituido por los siguientes miembros:

- El Gobernador de Norte de Santander o su delegado
- El Alcalde de Salazar de las Palmas o su delegado
- El Director General de CORPONOR o su delegado.

### Funciones:

- Respaldo legal, técnica, logística y financieramente los requerimientos que demande el proceso para la aplicación del PMA del PNR de Santurbán-Salazar de las Palmas.
- Llevar a cabo las gestiones de su competencia, de forma individual o como comité directivo, según las circunstancias, que se deriven del proceso de aplicación del PMA del PNR de Santurbán-Salazar de las Palmas
- Apoyar la formulación y gestión de proyectos asociados al proceso en los escenarios regional, Nacional y de cooperación técnica internacional
- Realizar, mediante un mecanismo que diseñará el Grupo Técnico de Gestión, la evaluación y el seguimiento anual, en el cumplimiento de las diferentes Líneas de Acción aprobadas en el Plan de Manejo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Directivo Ampliado se reunirá ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando se requiera. Será convocado por el Grupo Técnico de Gestión a través de la Coordinación General, que dentro de él se designe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Comité Directivo Ampliado contará con una secretaría técnica encargada de presentar las diferentes propuestas, llevar las actas y recomendaciones que a interior de él se emanen. Esta Secretaría Técnica será desempeñada por la Subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

PARAGRAFO TERCERO: Las diferentes sesiones del Comité Directivo Ampliado, convocadas ordinaria o extraordinariamente, serán anunciadas con un mínimo de cinco (5) días hábiles y serán de carácter obligatorio para sus diferentes miembros

PARAGRAFO CUARTO: El CDA, en la medida que se desarrolle el proceso podrá ampliar las instituciones que inicialmente lo conforman, las cuales se formalizarán a través de un convenio marco de respaldo al proceso.

### Nivel 2. Grupo Técnico de Gestión - GTG

El Grupo Técnico de Gestión del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas corresponde a una instancia de organización y gestión, el cual estará conformado por:

- El Alcalde(sa) Municipal de Salazar de las Palmas o su delegado
- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander o su delegado
- La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander o su delegado.
- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander o su delegado.
- La Secretaría de Cooperación Internacional y Fronteras del Departamento Norte de Santander o su delegado.
- El coordinador del SIMAC de Salazar de las Palmas.
- La Subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR o su delegado.
- Un representante delegado de las comunidades paramunas localizadas en el PNR Santurbán-Salazar de las Palmas o en su zona de amortiguación.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia PNR Santurbán-Salazar de las Palmas
- Procuraduría Ambiental y Agraria
- Un representante de Parques Nacionales Naturales

La Coordinación General del Grupo Técnico de Gestión será ejercida por CORPONOR.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

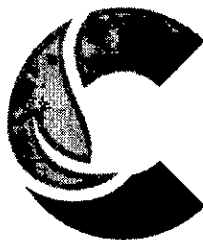
Podrán formar parte del Grupo Técnico de Gestión todas las personas o instituciones públicas o privadas interesadas en apoyar y participar en el proceso dirigido a la aplicación del PMA del PNR de Santurbán-Salazar de las Palmas.

### Funciones.

- Diseñar y estructurare el Plan de acción del PMA del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas
- Definir concertadamente, para cada vigencia fiscal, los proyectos derivados de las líneas de acción del PMA del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas
- Gestionar ante el Comité Directivo Ampliado, la financiación de los proyectos definidos para la respectiva vigencia fiscal.
- Sugerir los mecanismos respectivos para la ejecución de las inversiones que demandan los proyectos aprobados.
- Promover la organización interna y darse su propio reglamento, para el cumplimiento de sus funciones.
- Diseñar y aplicar un mecanismo para la evaluación y el seguimiento anual en el cumplimiento de las diferentes Líneas de Acción aprobadas en el Plan de Manejo
- Asistir a las reuniones periódicas, las cuales se convocarán por intermedio de la Coordinación General del Grupo
- Llevar una memoria del proceso a través de la Coordinación General del grupo.
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los resultados de las ejecuciones de las diferentes líneas de acción y mantener informado al Comité Directivo Ampliado de los avances del proceso.
- Sistematizar la experiencia del proceso de ejecución de las acciones desarrolladas en el PMA del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas

### Nivel 3. Unidad de Administración y Manejo del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas

Corresponden al grupo de personas encargadas de apoyar la administración y manejo del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas y quienes llevarán a cabo la ejecución directa o indirecta de las diferentes líneas de acción establecidas en el PMA para el cumplimiento de los objetivos de conservación del Parque.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 032 22 DIC 2022

**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

Lo relacionado con el número, sus calidades, sus funciones y demás aspectos inherentes a sus labores serán definidas en el desarrollo de la Línea de acción: Administración y manejo del PNR de Santurbán-Salazar de las Palmas, descrita anteriormente en el capítulo de líneas de acción del documento PMA del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas.

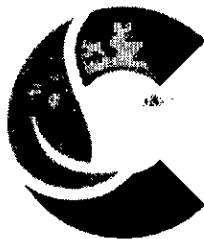
### **Comité Asesor Científico - CAC**

Corresponde a una instancia de asesoría en el tema de gestión del conocimiento, investigación básica y aplicada, desarrollo y aplicaciones tecnológicas e innovaciones, que se precisen realizar en el interior del Parque Natural Regional, en desarrollo de su plan de manejo. Estará conformado, inicialmente, por las Universidades públicas Regionales (Universidad de Pamplona y Universidad Francisco de Paula Santander) y en la medida de su conformación y desarrollo podrá ampliar su constitución con otras instituciones del orden Regional o Nacional de carácter público o privado relacionadas con el tema de la investigación y conservación.

La reglamentación de su funcionamiento se hará al interior del propio Comité Asesor Científico y para ello la Coordinación General del Grupo Técnico de Gestión citará a reunión inicial para su conformación y reglamentación de operación dentro de la presente estructura organizativa.

### Funciones:

- Liderar el direccionamiento del componente de gestión del conocimiento en las líneas de acción relacionadas con el tema de adaptación al cambio climático e investigación y monitoreo del área.
- Explorar y determinar las posibilidades de convertir el área en un laboratorio natural permanente para las prácticas sistemáticas de los estudiantes de pre-grado y postgrado asociadas a el desarrollo del ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión.
- Asesorar al Grupo Técnico de Gestión y al Consejo Directivo Ampliado en las demás líneas de acción que demanden para la aplicación del Plan de Manejo del Parque
- Promover la organización interna y darse su propio reglamento, para el cumplimiento de sus funciones.



# Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Acuerdo No. 03 2 '22 DIC 2022

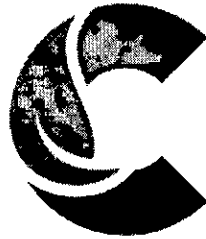
Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

- Asistir a las reuniones que convoque el Grupo Técnico de Gestión.
- Asesorar en aspectos de conservación y protección.
- Llevar una memoria del proceso a través de la Coordinación interna del grupo.
- Sistematizar la experiencia del proceso

**ARTICULO OCTAVO. ESQUEMA DE GOBERNANZA.** – CORPONOR promoverá la estructuración y funcionamiento de un ESQUEMA DE GOBERNANZA del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, entendido como una estructura cuyos componentes (instancias, mecanismos, procedimientos y actores) facilitan la adecuada participación, complementación, coordinación y articulación entre los diferentes actores estratégicos (tanto públicos, como privados y comunitarios), para el manejo y administración del área protegida y la toma de decisiones en un territorio. El ESQUEMA DE GOBERNANZA debe garantizar, como mínimo, la participación de todos los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del PNR Santurbán Salazar de las Palmas y de la Zona con Función Amortiguadora, del Alcalde(sa) municipal de Salazar de las Palmas, la Gobernación a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander o su delegado, del Personero Municipal de Salazar de las Palmas, y la subdirección de recursos naturales de CORPONOR.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la dinámica del ESQUEMA DE GOBERNANZA, ésta instancia se dará su propio reglamento y como mínimo, al interior de la misma, se adelantarán las siguientes acciones:

- Recibir reporte consolidado de CORPONOR en relación con la gestión adelantada por las instituciones nacionales y regionales para el cumplimiento del plan de manejo ambiental del PNR Santurbán Salazar de las Palmas y las acciones relacionados con la delimitación y manejo del páramo de Santurbán.
- Recibir reporte consolidado de la Alcaldía de Salazar de las Palmas respecto a su gestión específica en el PNR Santurbán Salazar de las Palmas.



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Acuerdo No. 032 '22 DIC 2022**

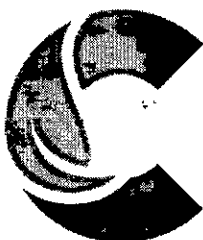
**Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**

- Proponer acciones concretas asociadas a las líneas estratégicas, para que sean discutidas y estudiadas en el Grupo Técnico de Gestión, considerado en la Estructura Organizativa de que trata el ARTICULO SÉPTIMO del presente acuerdo.
- Proponer y planificar acciones de manejo que sean posibles desde la comunidad misma.
- Adelantar, cuando se considere que está en riesgo la gestión adecuada del área, y con apoyo del personero municipal, peticiones, oficios y/o solicitudes correspondientes a las instituciones

**ARTICULO NOVENO. -SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Corporación llevará a cabo actividades de seguimiento y evaluación de la implementación al Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, que se adopta en virtud del presente acuerdo, mediante los indicadores de seguimiento y evaluación planteados en el Componente Estratégico, contenido en el Documento Técnico de Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas que forma parte integral del presente acuerdo.

**ARTICULO DÉCIMO.** Todas las acciones propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas que se adopta en virtud del presente acuerdo, serán consideradas en la planificación de CORPONOR, por lo cual harán parte de las acciones de los Planes de Acción Institucional, de los periodos que abarque la vigencia del Plan de Manejo.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DETERMINANTE AMBIENTAL.** El Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas que se adopta en virtud del presente acuerdo, se convierte en una Determinante Ambiental de que trata el artículo 10 de la ley 388 de 1997.



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

**Acuerdo No. 03 2 22 DIC 2022**

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del acuerdo No 020 del 21 de diciembre de 2013, modificado por el acuerdo No 003 del 21 de marzo de 2014, por el cual se declara el Parque Natural Regional Santurbán-Salazar de las Palmas, se aprueba y se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional de Santurbán-Salazar de las Palmas, localizado en el Departamento Norte de Santander, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. FORMULACION DEL PLAN DE ACCION DEL PMA del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas.** La subdirección de Recursos Naturales de Corponor, tendrá tres meses a partir de la aprobación del presente acuerdo para formular y estructurar el Plan de Acción según el alcance del PMA, el cual deberá ser presentado al Consejo Directivo.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial, en la página web de CORPONOR, en los lugares visibles del despacho municipal de Salazar de las Palmas y la Gobernación del departamento Norte de Santander, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

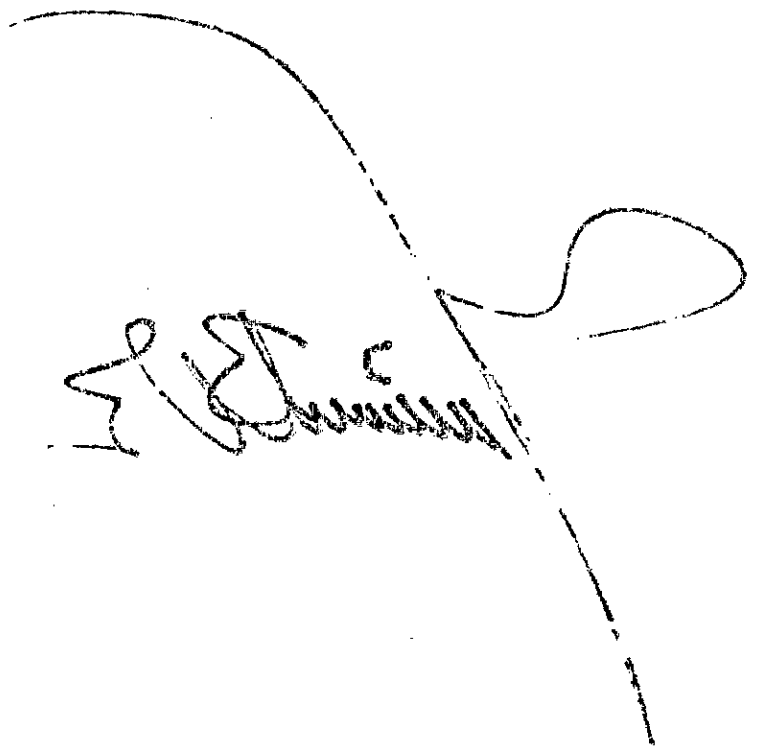
**ARTICULO DÉCIMO CUARTO. –** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

  
EL PRESIDENTE

  
EL SECRETARIO

028 - 11.0 5055

A handwritten signature in cursive script, possibly reading "E. J. [unclear]", is written in the lower right quadrant of the page. The signature is written in dark ink and is partially enclosed by a large, sweeping, curved line that starts from the left and ends on the right, resembling a stylized flourish or a large letter 'S'.